

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de mayo de 2023 obrante en el consecutivo 42 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, reducidas en un 30% atendiendo la prosperidad parcial de una de las excepciones, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 319.000.00
Vr. Notificación act. 06	\$ 9.000.00
Subtotal Costas	\$ 328.000.00
30%	\$ 98.400.00
Total Costas	\$ 229.600.00

Armenia Q., Julio 4 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

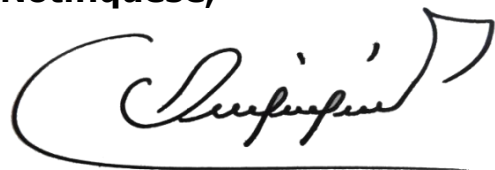
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, julio cinco del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **ejecutivo de mínima cuantía** promovida por el **Centro Comercial Bolívar**, en contra de **FULVIO CESAR OSPINA SÁNCHEZ**, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

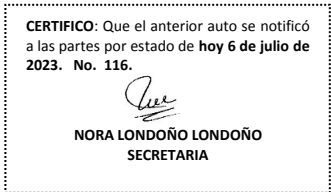
De otra parte, y en atención a la solicitud obrante en el consecutivo 44 del expediente el despacho no accede toda vez que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 43 del Código General del Proceso. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af298bc83b90e57b063fe8ec057e8b822e627c5b345712f84aabf91b32e02731**

Documento generado en 04/07/2023 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>